



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 31 de enero de 2007

COMUNICACIÓN N° 2007/001

Ref: BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Formalidades para la presentación de documentos extranjeros.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera que los documentos extranjeros que se presenten ante la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los documentos extranjeros deberán presentarse en original, estar redactados en idioma español o bien traducidos por traductor público uruguayo o acompañados de certificado de concordancia. En todos los casos, la documentación deberá estar certificada y legalizada.

La legalización se considerará en forma si proviene del agente consular de la República, cuya firma, para tener validez, deberá ser legalizada en Montevideo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A los efectos de acreditar representación y facultades suficientes para suscribir el acto, contrato o declaración de que se trate, no alcanza la mera certificación de firmas si la misma no controla legitimación no sólo para firmar por la entidad pública o privada de que se trate, sino también para obligarla respecto a lo consignado.

JOSÉ ANTONIO LICANDRO

Presidente

Comisión de Protección del

Ahorro Bancario